

CONTRATO DE TRANSPORTE



GRUPO ESPECÍFICO DE USUARIOS

No. CONTRATO

TRANSPORTADOR:	Elena Portela Vargas		
NIT:	1049941040	TELEFONO:	3014447974
CONTRATANTE:	Jose Alexander Castellon Camacho		
CEDULA O NIT:	1035854094	TELEFONO:	3202786611
DIRECCIÓN:	Calle 18 de H 21-85 WP5290-2018-H3		
	MAIL FACTURA ELECTRONICA:		

OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato se suscribe con el fin de transportar un grupo específico de usuarios conforme con lo establecido en el decreto 1079 del 2013, Artículo 2.2.1.6.3.1, para trasladar a todas las personas que hacen parte del grupo desde un origen común hasta un destino común. El traslado puede tener origen y destino en un mismo municipio.

DURACIÓN: El presente contrato se entenderá en días calendarios, se computa con la fecha de inicio y terminación

FECHA DE INICIO	DIA	20	MES	enero	AÑO	2024
FECHA DE TERMINA	DIA	27	MES	enero	AÑO	2024

VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se establece en \$

FORMA DE PAGO	El pago se realizará a la cuenta bancaria que la empresa designe con factura o		VALOR TOTAL	
	El Transportador en razón al Art 102-2 del E.T., por la connotación de ser un pago a tercero autoriza que el pago se realice de forma directa al Propietario del automotor o la persona que él mismo designe, pero el pago se deberá reportar a la empresa.			
	ANTICIPO	SI NO	Y ANT	
	VALOR REST	\$		
	FECHA PAGO	DIA	MES	AÑO
	TOTAL			

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

TRANSPORTADOR
a) Prestar el servicio de transporte con seguridad, calidad y eficiencia a los lugares que designe el cliente y los tiempos establecido siempre y cuando no se presente una causa extraña (fuerza mayor/caso fortuito) b) Suministrar un vehículo homologado para la prestación del servicio especial (Decreto 1079/2015) con los documentos vigentes c) los conductores no están autorizados para reproducir obras musicales y audiovisuales dentro de lo vehicular

CONTRATANTE
a) Pagar el valor acordado en los tiempos establecidos en la cuenta No. 43039072537, CUENTA CORRIENTE del banco BANCOLOMBIA b) Informar los pasajeros a transportar; c) si el cambio de recorrido está por fuera del radio de acción acordado por la distancia, está sujeto a negociación por incremento en los costos operativos d) la mora en el pago de los servicios dará lugar a la suspensión del contrato y la acumulación de días pagos dará lugar a la terminación del contrato sin sujeción a escrito previo y sin lugar a indemnización

PRESTACIÓN DEL SERVICIO	ORIGEN- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Acandella Girardota	HORA RECOGIDA
	DESTINO- DIRECCIÓN Y MUNICIPIO	Coradal, Puerto Triunfo	HORA REGRESO
	AREA DE OPERACION	Municipal A. Metropolitana Departamental Nacional 2	
	TIEMPO ESTIMADO DE MOVILIZACIÓN		
	No. PASAJEROS		

RESPONSABLE CONTRATO	NOMBRE	CC	TELEFONO
	Jose Alexander Castellon Camacho	1035854094	3202786611

Las partes expresan haber leído y aceptado las obligaciones contradas en el presente contrato y se obligan cumplir las mismas, prestando merito ejecutivo, así mismo, en caso de ser necesario el servicio se podrá relevar con un vehiculos de las mismas características, incluso con vehiculos suministrados por convenios de colaboración empresarial, entendiéndose como una autorización expresa/ con la información de este contrato se diligenciará el FUEC conforme con la Resolución 6652 de 27 de diciembre del 2019.

El presente contrato se suscribe en la Ciudad de Acandella A los días 14 Del mes/año 01/2024

Elena Portela Vargas	CONTRATISTA	Jose Alexander Castellon Camacho	CONTRATANTE
CC 1049941040		CC 1035854094	